



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:6131/2017

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Laboratorio de Hemoderivados solicita autorización para suscribir el contrato de locación de Servicios (profesional independiente -sin relación de Empleo Público) a celebrar con el Sr. Jorge Raúl Escobar (DNI 33.438.486), quien prestará sus servicios profesionales en el citado Laboratorio; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por el decreto 1023/01, Art. 25, Inc. d), punto 2 y en la Ord. HCS 05/12; teniendo en cuenta lo informado a fojas 44 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 62088,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con el Sr. Jorge Raúl Escobar (DNI 33.438.486), que se anexa en copia a la presente, el cual registrará a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2018, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 44 por la Secretaría de Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados a suscribirlo en representación de esta Universidad. El gasto del presente contrato será atendido con Recursos propios (Fuente 12) del Laboratorio de Hemoderivados.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Jorge Raúl Escobar (DNI 33.438.486) entre el 1° de enero de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 44 – nota 5.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaria de Gestión Institucional.